



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 175-2022-CR/GRM

Fecha : 07-07-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 008-2022-CR/GRM realizada el siete de julio del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *“a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”*.

Que, en la presente Sesión Descentralizada, se ha tenido la participación del representante de la Municipalidad Distrital de La Capilla; quien ha puesto de manifiesto la problemática de su distrito, principalmente en el hecho que el Gobierno Regional de Moquegua, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, ejecuto el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua potable, e instalación de Red colectora de Desagüe- Planta de tratamiento de aguas servidas del pueblo de la Capilla y el anexo de Vinomore, Distrito la Capilla, Región Moquegua. Con CUI N° 2031642 que se paralizó desde julio del 2018, y a la fecha no se ha dado solución por parte del ejecutivo regional para su reactivación del proyecto de saneamiento, poniendo el riesgo la salud y vida de la población del Distrito de la Capilla. Del mismo modo resulta importante que según funciones y competencias de los órganos del Gobierno Regional de Moquegua se pueda analizar la problemática de la posible contaminación del río La Capilla.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate en la Sesión Ordinaria descentralizada desarrollada en el Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad e interés regional, la reactivación de la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua potable, e instalación de Red colectora de Desagüe- Planta de tratamiento de aguas servidas del pueblo de la Capilla y el anexo de Vinomore, Distrito la Capilla, Región Moquegua”. Con CUI N° 2031642.



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 175-2022-CR/GRM

Fecha : 07-07-2022

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente General, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, adopte las acciones necesarias que permitan la reactivación y continuidad del Proyecto señalado en el primer artículo del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR al ejecutivo Regional, dentro del marco de sus funciones aborde la problemática de la contaminación del recurso hídrico del río La Capilla, del Distrito La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua y al Gerente General Regional, a efecto de que dispongan dentro del marco de sus atribuciones y funciones los actos administrativos que ameriten su conocimiento, cumplimiento e implementación; bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA